

## **Gobernación, Justicia y Descentralización**

**ACUERDO MINISTERIAL No. 60-2022**

### **EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN**

**CONSIDERANDO.** Que mediante Decreto Legislativo No.83-2004 de fecha 28 de mayo de 2004, se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y a través del Acuerdo Ejecutivo No. 0419 de fecha 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución de dicha Ley Orgánica.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 37 numeral 3 de la Ley Orgánica de Presupuesto, señala que corresponde a las Secretarías de Estado por medio de sus titulares o sus substitutos legales autorizar las transferencias fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa siguiendo el procedimiento que al efecto establece, la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas.

**CONSIDERANDO:** Con fundamento en el artículo 30 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes de agilizar las modificaciones presupuestarias en todos los casos y en atención a las normas técnicas del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) a efectos de autorizar la documentación relacionada de esta Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para su presentación en la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas.

**CONSIDERANDO:** Que el propósito de modificaciones es reorientar el gasto dentro de los grupos presupuestarios conforme a las solicitudes debidamente autorizadas y presentadas institucionalmente para los efectos de Resolución Interna o de un Dictamen derivado por la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas.

**POR TANTO:**

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 4, 6, 17 numeral 1 y 37 numeral 3 de la Ley Orgánica de Presupuesto, artículo 116 de la Ley General Administración Pública, artículo 5, 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 2 de la Ley Simplificación Administrativa.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Con el propósito de agilizar las modificaciones presupuestarias en el marco de la gestión institucional y su complementación con el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) para los efectos de Resolución Interna y / o Dictamen a solicitar ante la Secretaría de Estado

en los Despachos de Finanzas dentro las atribuciones de la Máxima Autoridad Institucional.

**SEGUNDO:** Delegar a la ciudadana **JACKELINE LIZZETTE PINTO DUBÓN**, quien se desempeña en el cargo de Gerente Administrativo en la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización la función de presentación con su registro de firma la documentación relacionada para el procedimiento y autorización de modificaciones presupuestarias de la Administración Presupuestaria de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización.

**TERCERO:** El presente acuerdo es efectivo a partir del 01 de marzo del 2022 y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

**TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS**

SECRETARIO DE ESTADO

**DONADIN ALVARADO HERNÁNDEZ**

SECRETARIO GENERAL